



# Seminario Evangélico de Puerto Rico

## POLITICA DE PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO

### Introducción

La Política de Progreso Académico Satisfactorio (PPAS) evalúa el progreso académico del estudiante en cuanto a la obtención de un grado académico. La misma es administrada por el Registrador de la institución. El Departamento de Educación Federal y sus regulaciones requieren que todos los estudiantes que reciben fondos de Título IV como parte de su ayuda económica cumplan con esta política. PPAS le aplica a todos los estudiantes dentro de cada categoría establecida: estudiantes a nivel graduado a tiempo parcial o completo.

### ¿Qué incluye?

La evaluación de esta política incluye un componente cualitativo y uno cuantitativo. El **componente cualitativo** se basa en el promedio acumulativo de calificaciones (GPA-Grade Point of Average, siglas en inglés). El **componente cuantitativo** se basa en el número total de horas crédito que el estudiante intenta o aprueba. Este cálculo se lleva a cabo dividiendo el total de horas crédito aprobados por el estudiante entre los créditos que el estudiante intenta durante grado académico en un programa en particular. También se espera que el estudiante complete su programa dentro de un 150 por ciento (%) de la duración del mismo medido en créditos. Ejemplo: Si un estudiante se matricula en un programa graduado de 83 créditos, el estudiante puede intentar hasta 124 créditos para obtener el grado.

Si el estudiante excediera el 150% de créditos intentados no podrá recibir ayuda federal a través de Título IV a menos que apruebe exitosamente una apelación. Este cálculo del 150 por ciento (%) incluye todos los créditos intentados, transferencia y todos los relacionados al programa académico en el cual el estudiante está matriculado oficialmente.

### ¿Cuándo se evaluará?

El progreso académico de los estudiantes matriculados en programas graduados se evaluará al final de cada semestre. Si el estudiante al final del semestre no cumple con la Política de Progreso Académico se le colocará en estatus de advertencia ("**Warning**") al próximo semestre en curso. Este estatus lo utiliza la institución sin proceso de apelación o ninguna acción por parte del estudiante. La Oficina de Registro notificará a los estudiantes por escrito, vía correo electrónico y/o postal de su estatus académico. De ser

## Política de Progreso Académico Satisfactorio

---

necesario, se citará al estudiante para dialogar sobre su estatus académico y cuáles serían las alternativas para que mantenga un progreso académico satisfactorio.

El estudiante deberá cumplir con la Política de Progreso Académico Satisfactorio al próximo semestre en curso en el cual se le coloca el estatus de "**Warning**" con el fin de seguir recibiendo ayuda económica a través de Título IV. Si el estudiante no cumple con la PPAS para el siguiente punto de evaluación entonces será inelegible a ayudas económicas federales y podrá continuar sus estudios en la institución costeándolo de manera privada. Si el estudiante cree que hubo circunstancias relacionadas a la incapacidad del estudiante para cumplir con la PPAS, puede apelar su estatus al Comité de Apelaciones. (Vea proceso de apelación)

### **Becas y otras ayudas económicas**

El incumplimiento en la PPAS en cualquier término puede resultar en la terminación de la beca o ayuda económica, ya que otros programas de becas y ayudas no permiten un periodo de advertencia ("**Warning**"). Debe consultar el material de su beca o ayuda económica o comunicarse con la Oficina de Asistencia Económica de la institución.

### **¿Cómo se mantiene el progreso académico satisfactorio?**

En el **componente cuantitativo** la institución establece un porcentaje (%) gradual intentados por programa. El estudiante debe obtener el porcentaje mínimo de créditos intentados dependiendo del nivel del programa y del año académico en que esté matriculado. Se consideran en el cálculo todos los créditos intentados y aprobados, incluyendo los créditos de transferencia que cuentan para el programa por el cual desea completar el grado. El estudiante debe completar el grado dentro del 150 por ciento (%) de la duración del programa para poder ser elegible a ayudas Título IV. (Ver apéndice A-Evaluación de Progreso Académico Satisfactorio)

En el **componente cualitativo** el estudiante deberá cumplir con los requisitos mínimos de promedio acumulativo (GPA) establecido por la institución de acuerdo al programa en el cual está matriculado. Los estudiantes matriculados en un programa de más de dos años académicos, su estado de progreso debe ser consistente con los requisitos de graduación de la institución al finalizar su segundo año académico (cuatro semestres) independientemente de su estatus en carga académica (tiempo completo, parcial, etc). (Ver apéndice A-Evaluación de Progreso Académico Satisfactorio)

El estudiante debe cumplir con lo mínimo requerido en los dos componentes (cualitativo y cuantitativo) para poder mantener un progreso académico satisfactorio.

### **Reclasificación de programa**

Los estudiantes deben considerar cuidadosamente hacer cambios de programa debido a que las regulaciones federales limitan la vida útil total de elegibilidad a ayudas económicas.

Si un estudiante desea hacer un cambio de programa, el mismo debe solicitar aprobación del Decano de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Para efectos de evaluación solo los créditos intentados y aprobados (cuantitativa) y las calificaciones que tenga aprobados (cualitativa) que le apliquen al programa por el cual se va a cambiar se tomarán en consideración para el cálculo de progreso académico satisfactorio.

### **Readmisiones**

Todo estudiante que descontinúe sus estudios y luego solicita readmisión serán evaluados bajo la política actual de progreso académico satisfactorio y le aplicará el mismo estatus académico que tenían en el último término asistido. Los estudiantes que soliciten readmisión serán evaluados por el Registrador. Si el estudiante no cumple con la Política de Progreso Académico Satisfactorio, la institución determinará si puede ser readmitido, sujeto a que hayan aprobado una apelación.

### **Nuevas admisiones luego de completar un grado en la misma institución o en otra**

Estudiantes que soliciten una nueva admisión luego de haber completado un grado previo en la institución comenzarán el nuevo programa con nuevo historial de progreso académico satisfactorio. Sin embargo, si el estudiante transfiere créditos de su programa de estudio previamente completado ya sea de la misma institución o de otra, solo los créditos de transferencia que cuentan para el nuevo programa académico serán considerados en el cálculo del progreso académico satisfactorio. Los cursos transferidos (sustituidos) de la misma institución se reflejarán en la transcripción con la nota obtenida en el curso. Los mismos afectarán el cálculo cuantitativo y cualitativo. En el caso de que sean cursos transferidos de otra institución los cursos se reflejarán con un TR, los mismos afectarán los créditos intentados (cuantitativo) pero no afectará el promedio acumulativo (GPA) (cualitativo). Para efectos de si aplica la transferencia (sustitución) o convalidación por cursos tomados en otras instituciones acreditadas, ver Política de Convalidación.

### **Impacto en la Política de Progreso Académico Satisfactorio**

#### **➤ Bajas**

Si un estudiante procesa baja de un curso o cursos, los créditos de este curso o cursos se toman en consideración para la determinación de las horas créditos intentados, pero no serán considerados en el promedio acumulativo (GPA).

### ➤ **Transferencias de créditos**

Si un estudiante transfiere créditos de otra institución, los créditos aceptados afectarán los créditos intentados (cuantitativo) pero no afectará el promedio acumulativo (GPA) (cualitativo). Solo los créditos que se transfieren (sustitución) de la misma institución contarán para el cálculo de créditos intentados y aprobados. Estos si afectarán promedio, ya que se considerará la nota obtenida en el curso.

### ➤ **Repeticiones de curso**

El Departamento de Educación Federal y sus regulaciones limitan la repetición de cursos que pueden ser pagados con fondos Título IV. Los cursos fracasados, generalmente pueden repetirse hasta que sean aprobados y los cursos que sean aprobados se pueden repetir hasta una vez. Es importante consultar con la Oficina de Asistencia Económica para orientación en cuanto a si el curso se podrá pagar o no con ayudas Título IV.

Si el estudiante repite un curso, solo la más alta calificación obtenida será incluida en el promedio acumulativo (GPA). Sin embargo, cada intento de un cursos será considerado como crédito intentado y afectará para el 150 por ciento (%).

### ➤ **Incompletos**

Si el estudiante tiene incompleto en un curso, los créditos de este curso contarán para el cálculo de créditos intentados. El mismo no será considerado al promedio acumulativo (GPA) hasta que le sea asignado una nota.

## **Procedimiento de apelación**

Aquellos estudiante que han perdido su elegibilidad a ayudas económicas basadas en el incumplimiento de la PPAS pueden apelar su pérdida de elegibilidad si han sufrido circunstancias tales como:

- ✓ Lesión o enfermedad del estudiante
- ✓ Muerte de un familiar
- ✓ Otras circunstancias atenuantes

Todo estudiante que desee hacer una apelación debe estar al día en todas las obligaciones financieras con la institución. No podrán utilizar la ayuda económica para realizar pagos retroactivos de matrícula y cuotas.

El estudiante deberá explicar por escrito cómo la situación impidió que cumpliera con el progreso académico. También debe describir cómo su situación ha cambiado con el fin de permitir que el estudiante pueda cumplir con la PPAS en la próxima evaluación.

Como parte del proceso, el estudiante debe someter lo siguiente:

- ✓ Formulario de apelación de PPAS
- ✓ Carta explicativa firmada y con fecha
- ✓ Información y/o documentación que justifique la apelación

El estudiante entregará la información y/o documentación de apelación en la Oficina de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se activará el Comité de Apelaciones para evaluar los méritos de la apelación mediante la revisión de los documentos presentados, así como el desempeño académico previo del estudiante en la institución. El Comité de Apelaciones podrá solicitar información y/o documentación adicional, si es necesario. El Comité de Apelaciones estará compuesto por el Decano de Asuntos Académicos y Estudiantiles, Registrador, Oficial de Asistencia Económica y el Director de Finanzas.

El Decano de Asuntos Académicos y Estudiantiles notificará al estudiante por escrito, vía correo electrónico y/o postal, la determinación realizada por el Comité de Apelaciones.

**NOTA:** El estudiante deberá someter la apelación a la Oficina de Asuntos Académicos y Estudiantiles por escrito una vez reciba la notificación de incumplimiento de PPAS y antes de matricularse en un siguiente semestre. El Comité de Apelaciones tendrá diez (10) días calendario para el proceso de evaluación después de recibir la información y documentación de apelación del estudiante.

El Comité de Apelaciones determinará de acuerdo a su evaluación si el estudiante se colocará en una probatoria ("**Probation**") durante el semestre en que solicitó la apelación. El estudiante también puede ser colocado en un plan académico. El Comité decidirá si el estudiante podrá recibir ayuda económica durante el periodo probatorio ("**Probation**"). El Decano de Asuntos Académicos y Estudiantiles informará al estudiante por escrito, vía correo electrónico y/o postal sobre el progreso académico que debe lograr para asegurarse que cumpla con la PPAS y con los requisitos del plan académico al final del próximo semestre asistido.

Al final del semestre en probatoria ("**Probation**"), la institución medirá el progreso académico del estudiante. El estudiante podrá solicitar o mantener las ayudas económicas solo si cumple con los requisitos del plan académico al final del semestre de la probatoria ("**Probation**"). Si el estudiante no cumple con la PPAS o con lo establecido en el plan académico, no será elegible a recibir fondos federales de ayuda económica, a menos que el estudiante apele exitosamente su estado académico nuevamente. De no cumplir con este estatus el estudiante podrá ser suspendido ("**Suspension**") por bajo aprovechamiento académico e incumplimiento de la PPAS.

Todo estudiante que pierde la elegibilidad a ayuda económica debido a no cumplir con la PPAS y asiste a la institución matriculando los cursos costeándolos de manera privada podrá recuperar la elegibilidad a ayudas económicas en el siguiente semestre académico en que cumpla con los requisitos mínimos de PPAS.

### Definiciones PPAS

➤ **"Good Standing"**

Estudiantes en este estatus cumplen con el mínimo de los requisitos en cuanto al cálculo cuantitativo y cualitativo.

➤ **"Warning"**

Estudiantes se colocan en este estatus en su primer término cuando en la parte cualitativa o cuantitativa o las dos refleja unos cálculos por debajo del mínimo requerido. En este estatus el/la estudiante no podrá utilizar ayuda financiera a través de Título IV si no cumple a nivel cualitativo.

➤ **"Probation"**

Estudiantes se colocan en este estatus en el segundo término al no aprobar el **"Warning"**. Los cálculos en la parte cualitativa o cuantitativa o las dos reflejan por debajo del mínimo requerido. En este estatus el/la estudiante no podrá utilizar ayuda financiera a través de Título IV.

➤ **"Suspension"**

Estudiantes se colocan en este estatus en el tercer término al no aprobar el **"Probation"**. Los cálculos en la parte cualitativa o cuantitativa o las dos reflejan por debajo del mínimo requerido. Estudiantes en este estatus dejan de ser estudiantes activos en la institución y serán suspendidos por un año académico por bajo aprovechamiento e incumplimiento con la PPAS. De readmitirse luego del año en suspensión académica, el estudiante mantendrá el estatus académico por el cual fue suspendido y no será elegible a ayudas con fondos federales. El estudiante continuará sus estudios con un plan de académico y deberá cumplir con los requisitos mínimos al culminar su grado. El estudiante deberá costear sus estudios de manera privada y en el transcurso de culminación de cada semestre se evaluará para el cumplimiento de su plan académico. El estudiante podrá recuperar la elegibilidad de ayudas con fondos federales siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos a nivel cualitativo y cuantitativo a final del semestre y esté dentro del 150% de créditos intentados.

APÉNDICE A

<b>Programa de Maestría</b>		
<b>Créditos intentados</b>	<b>% créditos aprobados</b>	<b>Promedio Acumulativo GPA</b>
<b>0-27</b>	<b>55%</b>	2.50
<b>28-52</b>	<b>60%</b>	2.50
<b>53 o más</b>	<b>67%</b>	2.50

<b>Programa Doctoral</b>		
<b>Créditos intentados</b>	<b>% créditos aprobados</b>	<b>Promedio Acumulativo GPA</b>
<b>0-12</b>	<b>60%</b>	3.00
<b>13 o más</b>	<b>67%</b>	3.00